

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Telford», modelo GA-II, para clase II, presentado por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado por su representada la firma «Telford Safety Equipment», como guante aislante de la electricidad, de clase II.

Segundo.—Cada guante aislante de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT.—Homol. 2.170.—19-3-1986.—Guante aislante de la electricidad.—Clase II.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-4 de «Guantes aislantes de la Electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.

11178 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.173 la llave tubo hexagonal con mango 5 x 100, marca «Clatu», referencia HA-100-5 x 100, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida herramienta, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección oficial de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Llave tubo hexagonal con mango 5 x 100, marca «Clatu», referencia HA-100-5 x 100, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42 y 44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT.—Homol. 2.173.—19-3-86.—1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.

11179 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Spantax, Sociedad Anónima».

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.535, promovido por «Spantax, Sociedad Anónima», sobre sanción de 1.000.000 de pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de «Spantax, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 6 de abril de 1983 y 10 de febrero de 1984, a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11180 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986 de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Talleres Artekarrá, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo número 681/1984, promovido por «Talleres Artekarrá, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo número 681/1984, interpuesto por el Procurador señor López de calle Ardanza, en nombre y representación de «Talleres Artekarrá, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Subdirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de septiembre de 1984, debemos declarar y declaramos disconforme a derecho el acto administrativo recurrido en cuanto a la determinación de la cuantía de la sanción de multa impuesta, y, por tanto, lo debemos anular y anulamos en dicho concreto extremo, declarando en su lugar que debe ser impuesta a la Sociedad recurrente la sanción de multa en la cuantía de 25.001 pesetas, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11181 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Central, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 445/1984, promovido por «Banco Central, Sociedad Anónima», sobre multa de 75.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Banco Central, contra la Resolución dictada por el Servicio de Recursos de Empleo y Relaciones Laborales de fecha 13 de noviembre de 1981, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo el 25 de febrero de 1981, por medio de la cual se impuso a la Sociedad recurrente una sanción consistente en multa de 75.000 pesetas por infracción del artículo 9.1 del Decreto de 2 de noviembre de 1972, por cambio unilateral de las condiciones de trabajo. Sin imposición de costas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11182 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pescaboa, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.632, promovido por «Pescaboa, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación de «Pescaboa, Sociedad Anónima», contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 11 de abril de 1984 y de las que de ella traen causa y a que estas actuaciones se contraen, cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.